



Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **15/01/2015 01:06**

Número de Folio: **00079315**

Nombre o denominación social del solicitante: **Francisco Hernández Hernández**

Información que requiere: **Copia en versión electrónica del monto destinado para la renta de vehículos terrestres durante el año 2010 para el uso de funcionarios de ese sujeto obligado, deslozado por tipo de unidades rentadas**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud, hasta 20 días hábiles: **13/02/2015** según lo establecido en los artículo 48 de la LTAIP y 45 del RLATIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **13/02/2015** según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **06/02/2015** según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **22/01/2015** según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **13/02/2015** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **22/01/2015** según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo

de la LTAIP.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

Folio Infomex: 00079315
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/030/15
Interesado: FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
ACUERDO DE NEGACIÓN DE INFORMACION

Villahermosa, Tabasco a 26 de Enero de 2015.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información, realizada por la persona que se identifica como **FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, presentada el día quince de enero de dos mil catorce a la una hora y seis minutos, registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/022/2015**, en la que requiere lo siguiente:-----

“...Copia en versión electrónica del monto destinado para la renta de vehículos terrestres durante el año 2010 para el uso de funcionarios de ese sujeto obligado, deslozado por tipo de unidades rentadas...(SIC)”-----

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que con fecha quince de enero del presente año, la persona que se identifica como **FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, realizó vía sistema Infomex Tabasco, la solicitud relativa a: **“...Copia en versión electrónica del monto destinado para la renta de vehículos terrestres durante el año 2010 para el uso de funcionarios de ese sujeto obligado, deslozado por tipo de unidades rentadas...(SIC)”-----**

SEGUNDO: La Unidad de Acceso a la Información remitió Oficio Núm. TSJ/OM/UT/012/15, al L.C.P. Alberto Vidal Castillo, Tesorero Judicial, donde se le solicitó la información materia de este acuerdo.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

TERCERO: Por consiguiente, con Oficio No. TJ/039/2015, de fecha veintidós de enero del presente año, al L.C.P. Alberto Vidal Castillo, Tesorero Judicial, informó a esta Unidad, lo siguiente: **“...1. Este Tribunal Superior de Justicia, “no destino ningún monto de recursos para la renta de Vehículos Terrestre, durante los años del 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 para el uso de funcionarios de este Poder Judicial.”**-----

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Por lo anterior, esta Unidad procede a informar al solicitante **FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, que no se encontró dato alguno del citado pedimento. Lo anterior, se concluye después de haber efectuado la consulta correspondiente al área responsable y competente para conocer y procesar los datos solicitados, por lo que se adjunta el Oficio mencionado en el párrafo anterior, para mayor constancia.-----

SEGUNDO: Por consiguiente, esta Unidad de Transparencia se encuentra impedida para proporcionar la información solicitada por **FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, en virtud de que no se encontró información relacionada con su pedimento.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Unidad procede a emitir el siguiente:-----

A C U E R D O

PRIMERO: Que habiendo analizado detenidamente la solicitud de información No. **PJ/UTAIP/022/2015**, presentada por **FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** y habiendo realizado la consulta correspondiente ante el área competente y legalmente facultada para



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

conocer de asuntos relacionados con la solicitud interpuesta, **NO SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN RELACIONADA** a lo requerido por el solicitante.-----

SEGUNDO.- Toda vez que la solicitante **FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

TERCERO.- Hágase del conocimiento de la solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

CUARTO: **Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder**, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.-----CONSTE.

C.c.p.- Archivo.

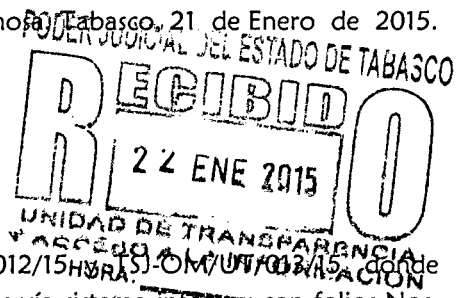


2014

"Commemoración del 150 Aniversario de la Gesta Heroica del 27 de Febrero de 1864"

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
TESORERIA JUDICIAL
TJ/039/2015

Villahermosa, Tabasco, 21 de Enero de 2015.



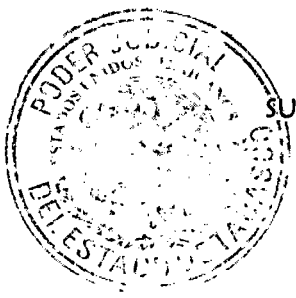
L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
TITULA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION.
Presente.

En atención a sus oficios Números TSJ-OM/UT/012/15HORA, donde solicita información para dar respuesta a las solicitudes recibidas vía sistema infomex con folios Nos. 000024515, 000024615, 00024715 y 00024815, que han quedado registrados bajo los folios internos Nos. PJ/UTAIP/011/2015, PJ/UTAIP/012/2015, PJ/UTAIP/013/2015, PJ/UTAIP/014/2015, PJ/UTAIP/015/2015, PJ/UTAIP/016/2015, PJ/UTAIP/017/2015, PJ/UTAIP/018/2015, PJ/UTAIP/019/2015, PJ/UTAIP/020/2015 y PJ/UTAIP/021/2015, al respecto me permito informarle lo siguiente:

1. Este Tribunal Superior de Justicia, "no destino ningún monto de recursos para la renta de Vehículos Terrestre, durante los años del 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 para el uso de funcionarios de este Poder Judicial.
2. Este Tribunal Superior de Justicia, "no destino ningún monto de recursos para la renta de Vehículos Aéreos, durante los años del 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 para el uso de funcionarios de este Poder Judicial.
- 3.

Lo anterior es con la finalidad de atender la observación que ha realizado el ITAIP y sea publicado en el portal de Transparencia de este Poder Judicial.

Sin otro particular, reitero a usted un afectuoso saludo.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

LCP. ALBERTO VIDAL CASTILLO.
EL TESORERO JUDICIAL

c.c.p. LIC. JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS.- Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia.- Presente
c.c.p. LIC. ALBERTO CASO BECERRA.- Oficial Mayor.- Presente

CP.AVC/gsj.